



10^{ma}
EDICIÓN
Del 7 al 9 de
noviembre
de 2025

MODELO DE LAS NACIONES UNIDAS DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO



UNIVERSIDAD
DEL PACÍFICO

Facultad de
Derecho

GUÍA DE ESTUDIO



DEBATES REALES,
PARA LÍDERES GLOBALES

LA CRISIS PROVOCADA POR CONFLICTO ENTRE ISRAEL Y PALESTINA
Consejo de Seguridad

Directores: Franco Luna & María Angélica Fernández

Setiembre 2025

Estimados delegados,

¡Bienvenidos a UPMUN 2025 y en especial al Consejo de Seguridad!

Mi nombre es Franco Luna y tengo el gusto de darles la bienvenida a UPMUN. Tendré el privilegio de ser su director en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, mi comité favorito dentro del Modelo de Naciones Unidas, ya que pone a prueba las habilidades de los delegados. Este órgano aborda algunos de los conflictos más urgentes del panorama internacional, y en esta ocasión nos enfocaremos en el conflicto Israel-Palestino y sus repercusiones.

Permítanme contarles un poco sobre mí. Soy abogado por la Universidad de Lima, con especial interés en la resolución de disputas. Me gradué en 2020 y el 2023 sustenté mis tesis para obtener mi título profesional de abogado.

Mi trayectoria en MUN comenzó en 2017, cuando me uní al equipo de Peruvian Universities. Desde entonces, he participado en conferencias nacionales e internacionales. En 2019, asumí el rol de faculty advisor, lo que me permitió compartir lo aprendido como delegado. Entre los momentos que más valoro están haber recibido el premio a Delegado Sobresaliente en HNMUN 2018 y haber sido elegido como Head Delegate.

Fuera del ámbito académico, el deporte ocupa un lugar muy importante en mi vida, tanto como espectador como practicante. Soy corredor aficionado y he tenido la satisfacción de completar dos medias maratones y dos maratones completas. También disfruto mirar deportes como el fútbol, el tenis, la Fórmula 1, entre otros. La música es otra de mis grandes pasiones: toco la guitarra y disfruto el escuchar distintos géneros de música. Además, me gusta ver películas y series de todo tipo, y valoro el tiempo que paso con mis amigos.

Espero que este Consejo de Seguridad se caracterice por un debate ágil y desarrollado. Para mí, un buen delegado es aquel que aporta contenido sólido, propone soluciones realistas y contribuye al avance del debate. También valoro mucho la capacidad de defender posturas con firmeza, pero siempre con diplomacia y en línea con la política del país representado. Por último, les recomiendo que no teman equivocarse: este comité se mueve rápido, y los errores son parte del aprendizaje.

Estoy muy entusiasmado por trabajar con cada uno de ustedes. No duden en escribirme si tienen preguntas o necesitan apoyo.

Saludos,

¡Nos vemos este 7, 8 y 9 de noviembre en la Universidad del Pacífico!

Franco Luna

Director del Consejo de Seguridad

Décima edición del Modelo de las Naciones Unidas de la Universidad del Pacífico

Estimados delegados,

¡Bienvenidos al Consejo de Seguridad de UPMUN 2025!

Mi nombre es María Angélica Fernández, pero todos suelen decirme Mango, y estoy muy feliz de ser su directora para el Consejo de Seguridad en esta edición de UPMUN.

Estudí Relaciones Internacionales en la PUCP y considero que haber hecho MUN ha aportado muchísimo a mi carrera. Empecé en esta actividad desde el colegio y posteriormente me uní a Peruvian Debate Society junto a quienes debatí importantes conferencias nacionales como internacionales, como Harvard National Model UN - HNMUN, ¡donde tuve la oportunidad de obtener el premio de Best Delegate!

Estoy muy contenta de que UPMUN haya regresado luego de varios años. Considero que esta conferencia es una gran oportunidad para muchos delegados para retarse y dar lo mejor de sí.

Al igual que Franco, también espero que este Consejo de Seguridad se caracterice por un debate dinámico, argumentativo e interesante. En lo personal, considero que el Consejo de Seguridad es el comité perfecto para probar este tipo de temas.

Si bien puede parecer complicado al inicio, ¡con una buena preparación e investigación estoy segura que lo lograrán!

No duden en escribirme también si tienen alguna duda. ¡Nos vemos este 7, 8 y 9 de noviembre en la Universidad del Pacífico!

María Angélica Fernández (Mango)

Directora del Consejo de Seguridad

Décima edición del Modelo de las Naciones Unidas de la Universidad del Pacífico

Guía de estudio: La crisis provocada por conflicto entre Israel y Palestina

Consejo de Seguridad

Directores: Franco Luna & María Angélica Fernández

Contenido

1. INTRODUCCIÓN AL COMITÉ: EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS	6
2. FUNCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	7
3. INTRODUCCIÓN AL TEMA: EL CONFLICTO ENTRE ISRAEL Y PALESTINA	8
4. HISTORIA DEL TEMA	9
A. Sionismo y la migración de judíos al Medio Oriente.....	9
(i) Origen del Sionismo	9
(ii) Migración judía hacia Palestina (Aliyá)	10
(iii) Declaración Balfour y el mandato británico.....	10
(iv) Tensiones demográficas y económicas	11
B. La creación de las Naciones Unidas y del Estado de Israel	11
C. El reconocimiento de los asentamientos en territorio palestino	13
D. Acuerdos de Oslo y la Segunda Intifada.....	15
5. SITUACIÓN ACTUAL.....	17
A. Crisis Humanitaria.....	18
B. Afectación a la libertad de tránsito	19
C. Agenda Internacional vinculada a este conflicto (Tensión en medio Oriente, proyectos inmobiliarios en la Franja de Gaza, etc.....	19
D. Reconocimiento del Estado Palestino y estatus de Jerusalén.....	24
6. Acciones pasadas de la ONU	25
7. Recomendaciones para la preparación y entendimiento del tema.....	27
8. Referencias bibliográficas.....	27

1. INTRODUCCIÓN AL COMITÉ: EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas es el principal órgano encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Fue creado en 1945 mediante la Carta de las Naciones Unidas, tras el fin de la Segunda Guerra Mundial, como respuesta a la necesidad de establecer un mecanismo internacional capaz de prevenir conflictos armados a gran escala y promover la resolución pacífica de disputas. Desde entonces, ha desempeñado un papel central en la arquitectura de la gobernanza global, convirtiéndose en el único órgano de la ONU cuyas decisiones son jurídicamente vinculantes para los Estados miembros (Naciones Unidas, 2015).

El Consejo de Seguridad está compuesto por 15 miembros: cinco miembros permanentes con derecho a veto y diez miembros no permanentes elegidos por la Asamblea General para mandatos de dos años. Los cinco miembros permanentes, son China, Estados Unidos, Rusia, Francia y Reino Unido. Estos países poseen el llamado “poder de veto”, que les permite bloquear cualquier resolución sustantiva del Consejo, incluso si cuenta con una mayoría abrumadora de votos a favor. Esta prerrogativa fue concebida originalmente como una garantía para obtener el compromiso de las principales potencias aliadas de la posguerra en el sistema multilateral, pero ha generado numerosas críticas debido a su impacto en la efectividad del Consejo. Como lo explica Bosco (2009), el poder de veto de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad ha sido tanto una herramienta de estabilidad como una falta de avance institucional.

Los diez miembros no permanentes son elegidos considerando criterios de representación geográfica equitativa: cinco asientos para África y Asia, dos para América Latina y el Caribe, dos para Europa Occidental y otros Estados, y uno para Europa del Este. En el año 2025, los miembros no permanentes son Argelia, Ecuador, Eslovenia, Guyana, Japón, Malta, Mozambique, República de Corea, Sierra Leona y Suiza. La presidencia del Consejo rota mensualmente entre sus miembros en orden alfabético en inglés, y el país que ostenta la presidencia coordina la agenda, preside las sesiones y actúa como portavoz del Consejo durante ese período.

2. FUNCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Las funciones principales del Consejo de Seguridad incluyen determinar la existencia de amenazas a la paz, actos de agresión o rupturas de la paz; recomendar o decidir medidas para abordar esas amenazas, que pueden abarcar desde sanciones económicas y embargos hasta la autorización del uso de la fuerza militar; establecer operaciones de mantenimiento de la paz; y recomendar la admisión de nuevos miembros a la ONU. El Consejo también participa en la selección del Secretario General de las Naciones Unidas, recomendando candidatos a la Asamblea General.

Una de las características más destacadas y controvertidas del Consejo de Seguridad es su capacidad para adoptar resoluciones con carácter vinculante. A diferencia de la mayoría de las resoluciones de la Asamblea General, que se consideran recomendaciones políticas¹, conforme a los artículos 10 y 14 de la Carta de las Naciones Unidas, las decisiones del Consejo adoptadas en virtud del Capítulo VII de este mismo instrumento son obligatorias para todos los Estados miembros. Este poder dota al Consejo de una influencia excepcional en la configuración del orden internacional, pues puede imponer sanciones, autorizar intervenciones militares y establecer tribunales internacionales. El impacto de estas decisiones no solo incide en la conducta de los Estados, sino que también orienta el comportamiento de otros sujetos de derecho internacional, así como el de actores internacionales como las empresas transnacionales y organizaciones no gubernamentales.

Sin embargo, el poder de veto de los miembros permanentes limita significativamente la capacidad del Consejo para actuar de manera unificada. En muchos casos, una sola potencia puede bloquear resoluciones que cuentan con amplio apoyo, lo que genera una percepción de ineficacia y subjetividad. Las críticas al veto se centran en que refuerza las asimetrías de poder heredadas de la posguerra, otorga privilegios desproporcionados a las potencias permanentes y obstaculiza respuestas oportunas frente a crisis humanitarias o conflictos armados. Pese a los múltiples intentos de reforma, hasta ahora no se ha

¹ Cabe precisar que algunas resoluciones de la Asamblea General sí poseen efectos jurídicos específicos, como aquellas relacionadas con cuestiones presupuestarias, organización interna, o el reconocimiento de estatus dentro del sistema de las Naciones Unidas.

logrado un consenso internacional para modificar esta prerrogativa ni para ampliar el número de miembros permanentes, aunque el debate sigue abierto.

El impacto del Consejo de Seguridad en la comunidad internacional va más allá de sus decisiones inmediatas. Su papel simbólico como garante último de la paz y la seguridad confiere legitimidad internacional a las acciones que emprende. Las autorizaciones del Consejo a menudo determinan si una intervención militar es percibida como legal o no; sus sanciones son replicadas por otros organismos; y sus resoluciones son citadas en foros jurídicos internacionales, incluidos tribunales nacionales e internacionales. En otras palabras, el Consejo de Seguridad no solo define el marco normativo de la paz y la seguridad internacional, sino que también moldea la práctica cotidiana de actores estatales y no estatales a nivel global.

En resumen, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas es un órgano único en el sistema internacional, tanto por su mandato como por su estructura y capacidad de influencia. Su facultad de adoptar decisiones vinculantes y el poder de veto de los miembros permanentes lo convierten en un actor fundamental, aunque también sujeto a críticas y desafíos relacionados con su representatividad, eficacia y legitimidad.

3. INTRODUCCIÓN AL TEMA: EL CONFLICTO ENTRE ISRAEL Y PALESTINA

El conflicto entre Israel y Palestina tiene una larga duración y presenta múltiples dimensiones políticas y territoriales. Sus raíces se remontan al surgimiento del sionismo a fines del siglo XIX, un movimiento político que promovía la creación de un Estado judío como respuesta al antisemitismo en Europa. En 1897, Theodor Herzl fundó la Organización Sionista Mundial, que identificó a Palestina -entonces parte del Imperio Otomano- como el lugar ideal para establecer ese Estado, debido a su significado histórico y religioso para el pueblo judío (Khalidi, 2020).

Durante el Mandato Británico en Palestina, la inmigración judía aumentó significativamente, lo que generó tensiones con la población local. En 1947, la ONU propuso un plan de partición que dividía el territorio en un Estado judío y otro árabe, con Jerusalén bajo administración internacional. Los líderes judíos aceptaron el plan, pero los árabes lo rechazaron, lo que llevó a la guerra de 1948 tras la declaración de

independencia de Israel. Como resultado, cientos de miles de palestinos fueron desplazados, dando origen al problema de los refugiados palestinos.

Desde entonces, el conflicto ha pasado por múltiples guerras (como la de los Seis Días en 1967), intifadas, procesos de paz fallidos y una creciente expansión de asentamientos israelíes en territorios ocupados. La Franja de Gaza y Cisjordania, territorios que debían formar parte del futuro Estado palestino, han sido objeto de ocupación, bloqueos y enfrentamientos constantes. Jerusalén es un punto central del conflicto debido a su significado religioso e histórico.

En las últimas décadas, los intentos de mediación internacional no han logrado una solución duradera. La violencia ha escalado periódicamente, como ocurrió en 2023 con un ataque de Hamás que desencadenó una ofensiva militar israelí de gran magnitud. Las consecuencias humanitarias han sido devastadoras, especialmente para la población civil palestina en Gaza, que enfrenta desplazamientos masivos, destrucción de infraestructura y crisis alimentaria.

El conflicto entre Israel y Palestina es una disputa territorial y política, la cual incluso ha generado una lucha por la identidad, la memoria histórica y los derechos humanos. Pese a diversos intentos diplomáticos, no se ha logrado una solución sostenible, y el conflicto continúa sin resolverse.

4. HISTORIA DEL TEMA

A. Sionismo y la migración de judíos al Medio Oriente

(i) Origen del Sionismo

El sionismo es un movimiento político y nacionalista surgido en Europa a finales del siglo XIX con el objetivo de establecer un Estado nacional para el pueblo judío, preferentemente en Palestina, entonces parte del Imperio Otomano. El término “sionismo” proviene de “Sion”, un nombre bíblico que hace referencia a Jerusalén y, por extensión, a la Tierra de Israel.

Las raíces del sionismo moderno se encuentran en el contexto de crecientes olas de antisemitismo en Europa, especialmente en Europa del Este y Rusia. Durante el siglo XIX, a medida que los Estados-nación se consolidaban, las comunidades judías eran a

menudo excluidas de la ciudadanía plena y eran víctimas de violencia, discriminación legal y ataques conocidos como pogromos.

Uno de los principales impulsores del sionismo fue Theodor Herzl, periodista austrohúngaro que, tras presenciar el antisemitismo durante el caso Dreyfus en Francia (1894), llegó a la conclusión de que la asimilación judía en las sociedades europeas era inviable. En 1896, Herzl publicó *Der Judenstaat (El Estado judío)*, donde proponía la creación de un Estado soberano judío. Al año siguiente, en 1897, se celebró el **Primer Congreso Sionista** en Basilea, Suiza, que consolidó la Organización Sionista Mundial y fijó como objetivo oficial "*establecer un hogar nacional para el pueblo judío en Palestina garantizado por el derecho internacional*".

(ii) Migración judía hacia Palestina (Aliyá)

A partir de fines del siglo XIX y durante las primeras décadas del siglo XX, miles de judíos comenzaron a emigrar a Palestina en lo que se conoció como olas de "aliyá" (palabra hebrea que significa "ascenso"). Estas migraciones se dieron en distintas etapas:

- **Primera Aliyá (1882–1903):** protagonizada por judíos de Europa del Este (principalmente del Imperio Ruso), motivados por el antisemitismo y un ideal de retorno espiritual. Fundaron colonias agrícolas en Palestina.
- **Segunda Aliyá (1904–1914):** de carácter más socialista, esta ola se centró en la creación de kibutzim (comunidades agrícolas colectivas) y asentamientos urbanos como Tel Aviv. Esta fase tuvo una influencia decisiva en la configuración política del futuro Estado de Israel.

En ese periodo, Palestina era una región periférica del **Imperio Otomano**, habitada mayoritariamente por población árabe palestina, tanto musulmana como cristiana. Aunque inicialmente hubo cierto grado de cooperación entre comunidades, las tensiones fueron aumentando a medida que el número de inmigrantes judíos crecía y se consolidaban estructuras económicas, sociales y políticas propias, excluyentes de la población árabe local.

(iii) Declaración Balfour y el mandato británico

Durante la Primera Guerra Mundial, el Reino Unido emitió la Declaración Balfour (1917), en la que se comprometía a apoyar el establecimiento de un "*hogar nacional para el*

pueblo judío en Palestina”, siempre que no se perjudicaran los derechos civiles y religiosos de las comunidades no judías existentes. Esta declaración fue incorporada al Mandato Británico sobre Palestina, establecido por la Liga de las Naciones en 1922, dando a Gran Bretaña el control administrativo de la región.

Durante el período del Mandato, la migración judía se intensificó notablemente, especialmente durante la tercera (1919–1923) y cuarta aliyá (1924–1929), lo que provocó un aumento en las tensiones con la población árabe local. La percepción de que los británicos favorecían los intereses sionistas contribuyó al surgimiento de movimientos nacionalistas árabes palestinos, iniciando un ciclo de enfrentamientos violentos, huelgas generales y rebeliones, como la Gran Revuelta Árabe de 1936 a 1939.

(iv) Tensiones demográficas y económicas

Las migraciones judías trajeron consigo cambios profundos en la estructura económica y social de Palestina. Se desarrollaron nuevos centros urbanos, instituciones financieras y sistemas de educación independientes. A medida que los inmigrantes adquirían tierras — a menudo a grandes terratenientes ausentes— muchos campesinos árabes fueron desplazados, lo que generó una sensación creciente de desposesión.

Estas tensiones se vieron agravadas por la quinta aliyá (1933–1939), que coincidió con la persecución nazi en Alemania. Entre 250,000 y 300,000 judíos llegaron a Palestina en ese periodo, haciendo crecer la población judía al 30% del total. La comunidad judía desarrolló estructuras pre-estatales como la Haganá (una milicia defensiva), y el Yishuv (comunidad judía organizada en Palestina), que serían fundamentales para la futura formación del Estado de Israel.

B. La creación de las Naciones Unidas y del Estado de Israel

La creación de las Naciones Unidas en 1945 marcó un momento clave en la historia contemporánea, al establecer un marco multilateral para evitar futuros conflictos armados globales tras la devastación de la Segunda Guerra Mundial. Desde sus inicios, la cuestión de Palestina fue uno de los temas que más atención atrajo en el escenario internacional, especialmente ante el inminente final del Mandato Británico en la región.

El Mandato Británico sobre Palestina fue establecido por la Sociedad de Naciones en 1922, tras la disolución del Imperio Otomano, otorgando a Reino Unido la administración temporal del territorio con el objetivo de preparar a sus habitantes para la independencia. Sin embargo, las tensiones crecientes entre la población árabe palestina y la comunidad judía, especialmente después de las olas de inmigración sionista incentivadas por la Declaración Balfour (1917), desbordaron la capacidad británica de mediación. Durante las décadas de 1930 y 1940, los enfrentamientos, huelgas y rebeliones se intensificaron, mientras el Reino Unido buscaba una salida a su compromiso en la región.

Ante la imposibilidad de resolver el conflicto, Reino Unido decidió trasladar la cuestión palestina a las Naciones Unidas. En 1947, la Asamblea General de la ONU adoptó la **Resolución 181**, conocida como el Plan de Partición. Este plan proponía dividir Palestina en dos Estados independientes, uno judío y otro árabe, con un régimen internacional especial para Jerusalén bajo administración de la ONU. Según el plan, el Estado judío abarcaría aproximadamente el 55% del territorio, mientras que el Estado árabe obtendría el 45%. La comunidad judía, aunque con ciertas reservas, aceptó el plan; por el contrario, la comunidad árabe palestina y los Estados árabes vecinos lo rechazaron categóricamente, considerándolo injusto e ilegítimo.

La aprobación de la Resolución 181 fue seguida por un aumento inmediato de las hostilidades entre milicias judías -como la Haganá y el Irgún- y fuerzas árabes palestinas. Cuando el Mandato Británico llegó oficialmente a su fin el 14 de mayo de 1948, David Ben-Gurión proclamó la independencia del Estado de Israel. Al día siguiente, una coalición de Estados árabes (Egipto, Siria, Transjordania (actual Jordania), Líbano e Irak) lanzó una ofensiva militar en lo que sería conocido como la primera guerra árabe-israelí.

El conflicto de 1948 tuvo consecuencias devastadoras para la población palestina. Más de 700.000 palestinos fueron desplazados o expulsados de sus hogares, en un éxodo masivo que los palestinos denominan Nakba, o “catástrofe” (Morris, 2004). Mientras Israel consolidaba su soberanía sobre un territorio mayor al asignado por el Plan de Partición, Cisjordania quedó bajo control jordano y la Franja de Gaza bajo administración egipcia. Este evento marcó el inicio de uno de los conflictos más prolongados y complejos del siglo XX, cuyas repercusiones humanitarias, políticas y sociales persisten hasta hoy (Pappé, 2006).

La fundación del Estado de Israel fue reconocida rápidamente por potencias como Estados Unidos y la Unión Soviética, lo que le permitió ingresar a la comunidad internacional. En 1949, Israel se convirtió en miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas. Paralelamente, el destino de los refugiados palestinos se convirtió en uno de los problemas centrales de la agenda internacional. La ONU estableció la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA) para atender las necesidades humanitarias de esta población desplazada (Smith, 2010).

La creación del Estado de Israel y la experiencia de la Nakba no solo transformaron el mapa político del Medio Oriente, sino que también tuvieron un profundo impacto en el sistema internacional. La complejidad del conflicto y la dificultad para implementar plenamente la Resolución 181 evidenciaron los grandes desafíos que enfrentaba para responder de manera eficaz en contextos donde convergen intereses nacionales, identitarios y religiosos. Desde entonces, el papel de las Naciones Unidas en la cuestión palestina ha estado caracterizado por una presencia constante a través de esfuerzos diplomáticos, marcos normativos relevantes y mecanismos humanitarios, que se han visto enfrentados a diversos obstáculos derivados de las dinámicas políticas internacionales y de la necesidad de conciliar los principios de autodeterminación, soberanía y derechos humanos.

principios de autodeterminación, soberanía y derechos humanos.

En resumen, el fin del Mandato Británico, la adopción del Plan de Partición, la guerra árabe-israelí de 1948, la proclamación del Estado de Israel y la Nakba palestina constituyen eventos fundacionales para entender no solo el conflicto israelí-palestino, sino también los desafíos históricos de la ONU como actor global. Estos acontecimientos establecieron las bases de una disputa que, hasta hoy, continúa ocupando un lugar central en la agenda internacional.

C. El reconocimiento de los asentamientos en territorio palestino

La cuestión de los asentamientos israelíes en los territorios palestinos ocupa un lugar central en el conflicto israelo-palestino y en el debate internacional sobre el derecho

internacional humanitario. Los asentamientos son comunidades civiles establecidas por Israel desde 1967 en Cisjordania, Jerusalén Este y, hasta 2005, en la Franja de Gaza (B'Tselem, 2017).

La Guerra de los Seis Días fue un conflicto breve, pero de enormes consecuencias geopolíticas. En junio de 1967, Israel lanzó ataques preventivos contra Egipto, Siria y Jordania, logrando en seis días ocupar la Península del Sinaí, los Altos del Golán, Cisjordania, Jerusalén Este y la Franja de Gaza. Aunque posteriormente Israel devolvió el Sinaí a Egipto tras los Acuerdos de Paz de Camp David (1978), mantuvo el control sobre los demás territorios, particularmente Cisjordania y Jerusalén Este, considerados internacionalmente como territorios ocupados.

Tras la guerra, Israel comenzó a establecer asentamientos civiles en estos territorios, alegando razones históricas, religiosas y de seguridad. Los asentamientos en Jerusalén Este, por ejemplo, buscan reforzar el reclamo israelí sobre la ciudad entera como su capital indivisible. En Cisjordania, los asentamientos se distribuyen a lo largo de la región, fragmentando el territorio palestino y generando una compleja red de carreteras, puestos militares y barreras de seguridad que afectan la vida diaria de palestinos.

La expansión de asentamientos ha sido ampliamente condenada por la comunidad internacional. Según el derecho internacional, en particular el IV Convenio de Ginebra (1949), está prohibido que una potencia ocupante traslade a su población civil al territorio ocupado. Este principio ha sido reafirmado en múltiples resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluyendo la **Resolución 242** (1967), que pide la retirada de Israel de los territorios ocupados, y la **Resolución 2334** (2016), que declara que los asentamientos no tienen validez legal y constituyen una violación flagrante del derecho internacional. (Amnesty International, 2019)

A pesar de estas condenas, los asentamientos han continuado expandiéndose. Actualmente, se estima que hay más de 700.000 colonos israelíes viviendo en Cisjordania y Jerusalén Este. Esto ha generado fricciones en el ámbito interno e internacional. Los asentamientos dificultan la creación de un Estado palestino y refuerzan el posible resentimiento y desconfianza entre las partes, complicando aún más los esfuerzos de una solución al problema central.

La controversia internacional sobre los asentamientos ha sido intensa. Mientras la mayoría de los Estados y organismos internacionales, incluyendo la Unión Europea, las Naciones Unidas y la Corte Internacional de Justicia, consideran los asentamientos ilegales, Israel sostiene una interpretación distinta. Las autoridades israelíes argumentan que los territorios son disputados, no ocupados, ya que nunca formaron parte de un Estado palestino soberano. Algunos sectores dentro de Israel también reclaman derechos históricos y bíblicos sobre Cisjordania, conocida en la tradición judía como Judea y Samaria.

Estados Unidos ha tenido una posición ambigua a lo largo de las décadas. Si bien tradicionalmente ha considerado los asentamientos como “*un obstáculo para la paz*”, durante la administración Trump (2017-2021) se produjo un giro importante, al reconocer formalmente Jerusalén como la capital de Israel y anunciar que no consideraba los asentamientos necesariamente ilegales.

El impacto de los asentamientos sobre la población palestina es profundo. La expansión de colonias implica la confiscación de tierras, la demolición de viviendas palestinas, restricciones de movimiento debido a carreteras exclusivas para colonos y un aumento de enfrentamientos violentos. Organizaciones de derechos humanos, tanto locales como internacionales, han denunciado violaciones sistemáticas de los derechos humanos en estos territorios, señalando la impunidad con la que suelen actuar algunos colonos bajo protección militar.

En resumen, los asentamientos israelíes en Cisjordania y Jerusalén Este representan uno de los principales obstáculos para la paz en el conflicto israelí-palestino. Su expansión plantea obstáculos legales y territoriales que complican las negociaciones de paz. El debate internacional sobre su legalidad y legitimidad sigue vigente, y su resolución será clave para cualquier futuro acuerdo de paz.

D. Acuerdos de Oslo y la Segunda Intifada

Los Acuerdos de Oslo y la Segunda Intifada son dos hitos fundamentales para comprender la evolución del conflicto israelí-palestino en la era contemporánea.

Representaron un intento de negociación seguido por una fase de retroceso y confrontación violenta.

En 1993, después de años de enfrentamientos, y un contexto internacional influenciado por el fin de la Guerra Fría, Israel y la Organización para la Liberación de Palestina (OLP) firmaron en Washington el Acuerdo de Oslo I, oficialmente conocido como Declaración de Principios sobre los Acuerdos de Autonomía Provisional. Este acuerdo, negociado en Oslo, Noruega, establecía un marco para resolver el conflicto de forma gradual. Por primera vez, ambas partes se reconocían mutuamente: Israel reconocía a la OLP como representante legítimo del pueblo palestino, y la OLP reconocía el derecho de Israel a existir en paz y seguridad.

Oslo I preveía la creación de la Autoridad Nacional Palestina (ANP), un gobierno interino con competencias limitadas sobre partes de Cisjordania y la Franja de Gaza, encargado de gestionar asuntos civiles y de seguridad en áreas bajo control palestino. Este acuerdo también establecía un calendario para negociaciones sobre cuestiones permanentes como Jerusalén, los asentamientos, las fronteras, los refugiados y el estatus final de los territorios. En 1995, se firmó el Acuerdo de Oslo II, que detallaba la división administrativa de Cisjordania en tres zonas (A, B y C) y ampliaba las competencias de la ANP en algunas áreas.

A pesar de las esperanzas iniciales, los Acuerdos de Oslo pronto mostraron graves limitaciones. El proceso de paz se vio socavado por varios factores: el aumento de asentamientos israelíes en Cisjordania, atentados suicidas por parte de grupos palestinos como Hamas y Yihad Islámica, la falta de avances en las negociaciones sobre los temas fundamentales, y la desconfianza creciente entre ambas sociedades. El asesinato del primer ministro Yitzhak Rabin en 1995 alteró el curso del proceso, que perdió impulso en los años siguientes.

La frustración popular palestina ante el estancamiento del proceso de paz, las restricciones impuestas por la ocupación y la percepción de que la ANP no lograba mejoras tangibles, derivó en un nuevo estallido de violencia: la Segunda Intifada (2000-2005), también conocida como la Intifada de Al-Aqsa. A diferencia de la Primera Intifada (1987-1993), que fue principalmente un movimiento de protesta popular, la Segunda

Intifada estuvo marcada por una violencia mucho más intensa y militarizada de ambos lados (Milton-Edwards, 2009).

El detonante inmediato de la Segunda Intifada fue la visita del líder opositor israelí Ariel Sharon a la Explanada de las Mezquitas (Monte del Templo) en Jerusalén Este en septiembre de 2000, un acto percibido por los palestinos como una provocación directa. Sin embargo, las causas subyacentes iban mucho más allá: décadas de ocupación, frustración por los incumplimientos de Oslo, deterioro económico y social, y el colapso de la confianza mutua.

Durante los cinco años que duró la Intifada, murieron aproximadamente 3.000 palestinos y 1.000 israelíes. El conflicto incluyó enfrentamientos armados, atentados suicidas, incursiones militares a gran escala, demoliciones de viviendas y toques de queda. La respuesta israelí incluyó operaciones como la incursión en las principales ciudades palestinas en 2002 (Operación Escudo Defensivo) y la construcción de la barrera de separación en Cisjordania, cuyo objetivo declarado era evitar ataques, pero que también generó críticas por consolidar una fragmentación territorial de facto.

La Segunda Intifada tuvo consecuencias devastadoras para la población civil y supuso un golpe casi fatal al proceso de paz iniciado en Oslo. La ANP quedó debilitada, Hamas emergió fortalecido como alternativa política y militar, y la sociedad israelí se desplazó políticamente hacia posiciones más escépticas respecto a las negociaciones. Posteriormente, se mantuvo un contexto de desconfianza y ausencia de avances diplomáticos.

En resumen, los Acuerdos de Oslo representaron un momento histórico de acercamiento y reconocimiento mutuo entre israelíes y palestinos, pero su fracaso contribuyó al surgimiento de una de las etapas más violentas del conflicto. Comprender este ciclo de expectativas y frustraciones es clave para analizar los obstáculos estructurales que enfrenta cualquier intento de paz en la región.

5. SITUACIÓN ACTUAL

Mencionar ataque del 7 de octubre del 2023 en adelante y luego resaltar los siguientes subtemas:

A. Crisis Humanitaria

En el corazón de Gaza se vive actualmente una crisis humanitaria de proporciones catastróficas, marcada por la destrucción masiva de infraestructura vital, escasez de alimentos, agua, combustible y medicamentos, y niveles crecientes de desplazamiento y desnutrición.

- **Desplazamiento masivo** y pérdida de refugio: Más del 90 % de los 2.1 millones de habitantes están desplazados internos, muchos moviéndose repetidamente tras órdenes militares de evacuación. Plataformas de la ONU advierten que más del 87 % del territorio ha sido declarado zona militar o bajo evacuación, lo que obliga a los civiles a concentrarse en áreas reducidas y saturadas. (Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios)
- **Colapso de servicios básicos:** El bloqueo interrumpió el suministro de combustible desde marzo 2025, dejando hospitales, plantas de agua y sistemas de saneamiento prácticamente paralizados, con hospitales como Al-Shifa al borde del cierre y brotes de meningitis y otras enfermedades relacionadas con condiciones insalubres (The Washington Post)
- **Escasez crítica de alimentos y agua:** Se estima que casi el 100 % de los hogares enfrentan consumo alimentario inadecuado; en los últimos meses, más de 800 personas han muerto intentando acceder a ayuda, mientras las agencias humanitarias denuncian que los alimentos han sido “utilizados como arma de guerra” (Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo)
- **Desnutrición infantil y mortalidad:** En las últimas semanas han muerto docenas de niños por inanición y deshidratación; la lactancia materna ha colapsado debido a la malnutrición de las madres, con al menos 73 niños fallecidos en un solo mes. (The Times UK)

Estas no son todas las consecuencias derivadas de la crisis humanitaria en Gaza. Además del sufrimiento humano inmediato, la situación ha tenido efectos colaterales profundos sobre la salud mental de la población, la interrupción total de los sistemas educativos, la pérdida de patrimonio cultural, el deterioro ambiental causado por la destrucción masiva de infraestructura, y el debilitamiento institucional de las autoridades locales y de los organismos internacionales en terreno. La persistencia de estas

condiciones agrava aún más el ciclo de violencia, desesperanza y desplazamiento, dejando secuelas que perdurarán por generaciones.

B. Afectación a la libertad de tránsito

La libertad de movimiento en Gaza se encuentra severamente restringida, configurando una forma de confinamiento que agrava la crisis general de la región. Cerca del 90 % del territorio está bajo órdenes de desplazamiento o control militar, lo que confina a los 2.1 millones de habitantes a un 12 % del Área, impidiendo incluso el acceso al mar Mediterráneo y complicando la acción humanitaria.

Además, el bloqueo terrestre, marítimo y aéreo impuesto por Israel desde 2007 ha llevado a que Gaza sea descrita como una “prisión al aire libre”, donde solo se permite la salida de personas en casos excepcionales como tratamientos médicos, con menos de un 5 % de los cruces permitidos en comparación con los niveles de 2000.

Estos controles no solo limitan el acceso de civiles a atención médica, educación, actividades laborales y viajes académicos, sino que también obstaculizan la movilidad de trabajadores humanitarios, periodistas y defensores de derechos humanos dentro y fuera de Gaza. Las restricciones no son proporcionales ni transparentes, lo cual es motivo de condena por diversos organismos de derechos humanos y por organismos internacionales como la ONU y la Corte Internacional de Justicia, que las califican como castigo colectivo.

El cerco total a la libertad de tránsito tiene efectos colaterales directos: impide la distribución eficiente de bienes esenciales, obstruye la renovación de equipos médicos y educativos, limita la reconstrucción y deteriora aún más la ya frágil economía y tejido social de la población gazatí.

C. Agenda Internacional vinculada a este conflicto (Tensión en medio Oriente, proyectos inmobiliarios en la Franja de Gaza, etc.

La agenda internacional del conflicto israelí-palestino está marcada no solo por su impacto humanitario y político, sino también por sus implicancias geoestratégicas, económicas y simbólicas. Existen tres dimensiones clave que deben ser consideradas: (1) el impacto

del conflicto en la estabilidad del Medio Oriente, (2) el rol de actores internacionales, y (3) la implicancia de proyectos inmobiliarios y colonización territorial.

- **El impacto del conflicto en la estabilidad del Medio Oriente:**

El conflicto israelí-palestino representa uno de los principales factores de inestabilidad regional en el Medio Oriente. Su prolongación ha generado efectos que van mucho más allá del enfrentamiento directo entre las partes, afectando el equilibrio geopolítico, la seguridad regional y la economía de países vecinos.

En términos económicos, el Banco Mundial reportó que durante el primer semestre de 2024 el PIB de Gaza se contrajo en un 86 %, mientras que Cisjordania registró una caída del 23 %. Este colapso ha afectado gravemente la infraestructura, los servicios básicos y el empleo, exacerbando la pobreza y generando dependencia de la ayuda humanitaria.

En el plano militar y político, la escalada iniciada tras el ataque del 7 de octubre de 2023 provocó más de 40,000 muertes en Gaza y cerca de 1,200 en Israel. Este episodio desató tensiones en la región: Hezbollah intensificó sus amenazas desde Líbano, y las protestas populares se multiplicaron en países como Jordania, Egipto y Turquía, elevando el riesgo de un conflicto regional.

Paralelamente, entre noviembre de 2023 y octubre de 2024, la ONU documentó la construcción de 24,300 nuevas viviendas para colonos israelíes en Cisjordania y Jerusalén Este, acompañadas de más de 700 ataques de colonos y 30,000 desplazamientos forzados de palestinos. Esta política de asentamientos no solo fragmenta el territorio palestino, sino que imposibilita la formación de un Estado contiguo, agravando la tensión y obstaculizando cualquier vía de solución pacífica.

A ello se suma el bloqueo continuo sobre Gaza, que impide la reconstrucción y el desarrollo autónomo. Propuestas de inversión condicionadas a criterios políticos han sido criticadas como intentos de reconfiguración territorial encubierta, lo cual refuerza la percepción de una ocupación prolongada disfrazada de cooperación económica.

En conjunto, estas dinámicas consolidan al conflicto como una amenaza persistente para la estabilidad del Medio Oriente, al alimentar la polarización, debilitar los esfuerzos diplomáticos y promover la intervención de actores armados no estatales en un escenario cada vez más fragmentado.

- **El rol de actores internacionales:**

El conflicto israelí-palestino ha sido, desde sus inicios, un eje central de la política internacional, movilizándolo a actores estatales, regionales y no estatales cuyas agendas geoestratégicas se entrelazan con las dinámicas locales del conflicto. Las posturas divergentes de las grandes potencias, el ascenso de mediadores no tradicionales y el papel activo de milicias respaldadas por Estados han configurado un tablero diplomático altamente fragmentado, donde la solución pacífica se ve constantemente obstaculizada por intereses cruzados.

Estados Unidos continúa desempeñando un papel dominante como principal aliado de Israel, brindándole un respaldo militar, económico y diplomático sostenido. Esta alianza se ha reflejado, entre otras cosas, en su reiterado uso del veto en el Consejo de Seguridad de la ONU para bloquear resoluciones que critican la ocupación de territorios palestinos o condenan la violencia israelí, incluso cuando estas cuentan con amplio respaldo internacional. A nivel bilateral, Washington aporta cerca de 3.8 mil millones de dólares anuales en asistencia militar a Israel, lo que refuerza su capacidad de defensa y disuasión en la región, pero también genera cuestionamientos respecto al rol que juega como mediador imparcial en el conflicto.

En contraposición, otras potencias globales como China y Rusia han mostrado un respaldo más explícito a la causa palestina, aunque con distintos matices. China ha reafirmado en diversas ocasiones su apoyo a una solución basada en la creación de un Estado palestino sobre las fronteras de 1967, con Jerusalén Este como su capital. Además, ha buscado ampliar su influencia en el Medio Oriente a través de iniciativas diplomáticas como la mediación en el restablecimiento de relaciones entre Arabia Saudita e Irán, presentándose como un contrapeso a la hegemonía occidental en la región. Rusia, por su parte, ha mantenido canales de comunicación tanto con el gobierno israelí como con facciones palestinas como Hamás, enmarcando su

intervención en el conflicto dentro de su estrategia más amplia de competencia con Occidente.

Al margen de estas potencias, ha emergido una nueva generación de mediadores internacionales provenientes del sur global, que cuestionan el modelo tradicional dominado por Estados Unidos y Europa Occidental. Países como Qatar, Turquía, Sudáfrica y Kenia, así como organizaciones regionales como la Autoridad Intergubernamental sobre el Desarrollo (IGAD), han asumido roles diplomáticos activos en escenarios de crisis y en procesos de negociación. Qatar, en particular, ha desempeñado un papel crucial en las conversaciones entre Israel y Hamás, facilitando treguas temporales y acuerdos humanitarios. Además, ha canalizado más de mil millones de dólares en ayuda financiera directa a la Franja de Gaza en las últimas dos décadas, posicionándose como un actor relevante tanto en la reconstrucción como en la estabilización regional.

Junto a estos actores estatales, las organizaciones armadas no estatales juegan un papel determinante en la dinámica del conflicto. Grupos como Hamás, Hezbollah, los hutíes en Yemen y otras milicias regionales operan no solo como fuerzas militares, sino también como actores diplomáticos informales, respaldados —en distintos niveles— por potencias como Irán. Estas agrupaciones no solo participan activamente en el conflicto con Israel, sino que también articulan una narrativa de resistencia panislámica que trasciende las fronteras nacionales. Su influencia es tal que alteran directamente los equilibrios de poder en escenarios como el Líbano, Siria, Yemen y la propia Gaza, imponiendo condiciones políticas y militares que muchas veces desafían los marcos de negociación tradicionales.

En conjunto, el panorama internacional del conflicto israelí-palestino es una constelación compleja de intereses superpuestos, donde las potencias tradicionales, los mediadores emergentes y los actores no estatales compiten —y en ocasiones cooperan— para moldear el curso de los acontecimientos. Esta multiplicidad de voces y agendas, lejos de contribuir a una solución coherente, ha contribuido a la perpetuación del estancamiento diplomático, evidenciando la urgencia de un nuevo paradigma internacional más inclusivo, representativo y comprometido con el derecho internacional y la autodeterminación de los pueblos.

- **La implicancia de proyectos inmobiliarios y colonización territorial:**

Uno de los aspectos más persistentes y polémicos del conflicto israelí-palestino es la expansión de asentamientos israelíes en territorios palestinos ocupados —principalmente Cisjordania y Jerusalén Este— así como las propuestas de reconstrucción e inversión inmobiliaria en Gaza bajo condiciones que refuerzan el control israelí. Estas prácticas no solo han modificado drásticamente la geografía política del conflicto, sino que también han sido condenadas ampliamente como violaciones del derecho internacional humanitario, por constituir una forma de colonización y desplazamiento sistemático de población.

Desde la ocupación de Cisjordania, Jerusalén Este y Gaza tras la Guerra de los Seis Días de 1967, Israel ha establecido cientos de asentamientos civiles en estas zonas. Actualmente, más de 750,000 colonos israelíes viven en territorios ocupados —un número que sigue aumentando a pesar de la condena internacional. De acuerdo con el último informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), tan solo entre noviembre de 2023 y octubre de 2024 se promovió la construcción de 24,300 nuevas viviendas para colonos, la cifra más alta desde que se iniciaron los registros en 2017. El informe califica estas acciones como una posible “violación grave del derecho internacional humanitario que podría constituir un crimen de guerra” (AP News, 2024).

Esta política ha tenido consecuencias materiales concretas: los asentamientos están conectados por una red de carreteras y puestos de control que fragmentan el territorio palestino, dividiendo Cisjordania en enclaves desconectados. Esta fragmentación obstaculiza la movilidad, el comercio interno y el acceso a servicios básicos, debilitando la viabilidad de un Estado palestino soberano y contiguo.

Además, la expansión de asentamientos ha sido acompañada de un aumento alarmante de violencia de colonos contra la población palestina. Según datos de la

ONU, entre octubre de 2023 y julio de 2025 se reportaron más de 757 ataques de colonos, que provocaron desplazamientos forzados de aproximadamente 30,000 palestinos en zonas rurales de Cisjordania (Reuters, 2025).

En Jerusalén Este, Israel ha promovido ambiciosos proyectos inmobiliarios, como el plan para el barrio de Givat Hamatos y la expansión de Har Homa, que buscan consolidar una mayoría demográfica judía en áreas de mayoría palestina. Esto va acompañado de desalojos forzosos en vecindarios como Sheikh Jarrah y Silwan, donde las familias palestinas enfrentan juicios de desalojo basados en leyes israelíes que permiten a ciudadanos judíos reclamar propiedades anteriores a 1948, pero niegan ese derecho a palestinos desplazados por la Nakba.

Estas prácticas han sido duramente criticadas por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU (OCHA), así como por Human Rights Watch, que las ha calificado como un ejemplo de discriminación institucionalizada y potencial limpieza étnica a través de mecanismos “legales” internos (HRW, 2021).

D. Reconocimiento del Estado Palestino y estatus de Jerusalén

El reconocimiento del Estado palestino y la disputa sobre el estatus de Jerusalén son dos de los ejes diplomáticos y jurídicos más sensibles del conflicto. Ambos temas concentran posturas profundamente divididas en la comunidad internacional y afectan directamente la viabilidad de una solución negociada.

El 29 de noviembre de 2012, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución A/RES/67/19, que otorgó a Palestina el estatus de “Estado observador no miembro”. Aprobada por 138 votos a favor, este reconocimiento simbólico permitió a Palestina acceder a tratados internacionales y organismos como la Corte Penal Internacional, consolidando su legitimidad jurídica a nivel multilateral. Sin embargo, su membresía plena como Estado aún está bloqueada en el Consejo de Seguridad, principalmente por el veto de Estados Unidos.

Por otro lado, el estatus de Jerusalén sigue siendo uno de los puntos más controversiales del conflicto. Aunque Israel anexó Jerusalén Este en 1980 y la proclamó su capital “única

e indivisible”, dicha medida fue rechazada por la Resolución 478 del Consejo de Seguridad y por la mayoría de la comunidad internacional. En 2017, la Asamblea General reafirmó esta postura mediante la Resolución de Emergencia ES-10/19, que declaró “nulos y sin efecto” los cambios unilaterales en el estatus de la ciudad e instó a los Estados a no trasladar allí sus embajadas.

Además, en barrios de Jerusalén Este como Sheikh Jarrah y Silwan, numerosos desalojos forzados de familias palestinas han sido denunciados por organizaciones internacionales. Estos procesos judiciales, amparados en normas israelíes que favorecen a colonos, han sido señalados por organismos como Human Rights Watch como posibles crímenes de guerra, al formar parte de una política sistemática de expulsión bajo ocupación militar.

En conjunto, la falta de consenso sobre el reconocimiento estatal y la disputa por Jerusalén no solo impiden avances diplomáticos, sino que perpetúan un statu quo contrario al derecho internacional, profundizando la fragmentación territorial y política del pueblo palestino.

6. Acciones pasadas de la ONU

Desde 1948, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha sido un actor central en la gestión del conflicto entre Israel y Palestina. Aunque su estructura ha limitado en ocasiones su capacidad de acción —particularmente por el uso del poder de veto en el Consejo de Seguridad—, la ONU ha emitido numerosas resoluciones y desplegado mecanismos diplomáticos, jurídicos y humanitarios orientados a la contención del conflicto, la protección de civiles y la promoción de una solución pacífica basada en el derecho internacional.

El Consejo de Seguridad ha aprobado resoluciones fundamentales que constituyen la base legal del marco internacional sobre la cuestión palestina. Entre las más relevantes destacan:

- **Resolución 242 (1967):** Adoptada tras la Guerra de los Seis Días, esta resolución exige la retirada de Israel de los territorios ocupados (Cisjordania, Gaza, Jerusalén Este, Golán) y el reconocimiento del derecho de todos los Estados de la región a vivir en paz dentro de fronteras seguras. Es el pilar jurídico del principio de "territorios por paz".

- **Resolución 338 (1973):** Adoptada tras la Guerra del Yom Kipur, reafirma la Resolución 242 e insta a un cese del fuego inmediato, así como al inicio de negociaciones para alcanzar una paz justa y duradera.
- **Resolución 446 (1979):** Declara que los asentamientos israelíes en los territorios ocupados carecen de validez legal y constituyen un obstáculo para la paz, marcando la posición del Consejo sobre la ilegalidad de la colonización.
- **Resolución 478 (1980):** Condena la ley israelí que proclama a Jerusalén como su capital indivisible y solicita a los Estados miembros retirar sus embajadas de la ciudad, reafirmando que Jerusalén Este es parte de los territorios ocupados.
- **Resolución 1397 (2002):** Es la primera en reconocer explícitamente la solución de dos Estados, Israel y Palestina, viviendo lado a lado en paz y seguridad, lo que representó un hito en el lenguaje del Consejo.
- **Resolución 2334 (2016):** Reafirma que los asentamientos israelíes carecen de validez legal y constituyen una violación flagrante del derecho internacional. Exige el cese inmediato de todas las actividades de asentamiento y llama a la comunidad internacional a distinguir entre el territorio del Estado de Israel y los territorios ocupados desde 1967.

Estas resoluciones han sentado las bases normativas de la posición internacional sobre el conflicto, aunque muchas han enfrentado obstáculos en su implementación, en gran parte debido a la falta de mecanismos coercitivos y al bloqueo de medidas más contundentes por parte de Estados miembros permanentes del Consejo, especialmente Estados Unidos.

A pesar de su papel normativo, el Consejo de Seguridad ha sido frecuentemente criticado por su inacción frente a crisis humanitarias graves en Gaza y Cisjordania. Estados Unidos, miembro permanente con derecho a veto, ha bloqueado más de 40 resoluciones críticas hacia Israel desde 1970. Esta práctica ha generado frustración en buena parte de la comunidad internacional, que percibe una doble moral en la aplicación del derecho internacional.

En contraste, la Asamblea General, que carece de poder vinculante, ha aprobado resoluciones simbólicas en apoyo a Palestina, como la ya mencionada A/RES/67/19 (2012) que le otorgó el estatus de Estado observador no miembro.

En resumen, el Consejo de Seguridad ha contribuido significativamente a definir el marco legal y político del conflicto, pero sus acciones se han visto limitadas por las dinámicas de poder entre sus miembros permanentes. Mientras sus resoluciones siguen siendo fundamentales para cualquier solución negociada, su impacto real dependerá de la voluntad política de los actores clave para implementar y respetar el derecho internacional.

7. Recomendaciones para la preparación y entendimiento del tema

La presente Guía de Estudio tiene como objetivo orientar el proceso de investigación de los delegados. Sin embargo, el contenido abordado en este documento no debe limitar el alcance del debate ni la profundidad del análisis que se espera durante las sesiones del comité. Los delegados deberán demostrar un entendimiento integral de la problemática y complementar esta guía con fuentes actualizadas y diversas.

Para tal efecto, se recomienda revisar informes temáticos y anuales elaborados por organizaciones como Human Rights Watch, Amnistía Internacional, B'Tselem, así como los reportes de organismos internacionales como la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina (UNRWA), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Asimismo, se sugiere consultar resoluciones relevantes del Consejo de Seguridad, pronunciamientos de la Corte Internacional de Justicia, artículos académicos de centros de estudios internacionales y análisis de medios especializados. La lectura de fuentes con posturas contrapuestas será fundamental para desarrollar argumentos sólidos, realistas y bien fundamentados, respetando siempre la política exterior del país que representen.

8. Referencias bibliográficas

- Naciones Unidas. (2015). La Carta de las Naciones Unidas. Naciones Unidas.

- Bosco, D. (2009). *Five to Rule Them All: The UN Security Council and the Making of the Modern World*. Oxford University Press.
- Khalidi, R. (2020). *The Hundred Years' War on Palestine*. Metropolitan Books.
- Morris, B. (2004). *The Birth of the Palestinian Refugee Problem Revisited*. Cambridge University Press.
- Pappé, I. (2006). *The Ethnic Cleansing of Palestine*. Oneworld Publications.
- Smith, C. D. (2010). *Palestine and the Arab-Israeli Conflict*. Bedford/St. Martin's.
- B'Tselem. (2017). *Settlements*. The Israeli Information Center for Human Rights in the Occupied Territories.
- Amnesty International. (2019). *Israel and Occupied Palestinian Territories: The Occupation and Settlement Expansion*.
- Beilin, Y. (1999). *Touching Peace: From the Oslo Accord to a Final Agreement*. Weidenfeld & Nicolson.
- Milton-Edwards, B. (2009). *The Israeli-Palestinian Conflict: A People's War*. Routledge.
- Encyclopedia Britannica (2025) Oslo Accords. Obtenido de: <https://www.britannica.com/topic/Oslo-Accords>
- United Nations General Assembly. (2012). *Status of Palestine in the United Nations (A/RES/67/19)*. United Nations. https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/67/19
- United Nations General Assembly. (2017). *Resolution ES-10/19: Status of Jerusalem*. United Nations. <https://undocs.org/en/A/RES/ES-10/19>
- United Nations Office of the High Commissioner for Human Rights (OHCHR). (2024). *UN rights office says Israeli settlements in Palestinian areas amount to a war crime*. <https://apnews.com/article/13041a65d126db5d96d234ad214ded15>

- Reuters. (2025, July 15). *Attacks against Palestinians intensify in occupied West Bank, says UN rights office*. <https://www.reuters.com/world/middle-east/attacks-against-palestinians-intensify-occupied-west-bank-says-un-rights-office-2025-07-15/>
- World Bank. (2024, December). *Impacts of the conflict in the Middle East on the Palestinian economy*. United Nations Information System on the Question of Palestine (UNISPAL). <https://www.un.org/unispal/document/world-bank-report-impacts-of-the-conflict-in-the-middle-east-on-the-palestinian-economy-december-2024-update/>
- Human Rights Watch. (2021, May 7). *Israel/Palestine: Forced evictions in Jerusalem violate law*. <https://www.hrw.org/news/2021/05/07/israel-palestine-forced-evictions-jerusalem-violate-law>
- Human Rights Watch. (2022). *Israel's apartheid against Palestinians: Cruel system of domination and crime against humanity*. <https://www.hrw.org/report/2022/07/13/israels-apartheid-against-palestinians/crime-against-humanity>
- Vox. (2024, October). *A year after October 7: How Hamas's attack and Israel's response broke the world*. <https://www.vox.com/world-politics/375398/israel-palestine-lebanon-october-7-anniversary-one-year>
- Time. (2024). *A ceasefire is just the start. Here's how to end the Israeli-Palestinian conflict once and for all*. <https://time.com/7062979/roadmap-peace-israel-palestinians/>
- CEBRI. (2024). *The Global South and mediation between Israel and Palestine: The conflict needs a new paradigm*. <https://cebri.org/revista/en/artigo/156/the-global-south-and-mediation-between-israel-and-palestine-the-conflict-needs-a-new-paradigm-and-renewed-third-parties>
- Security Lense. (2024). *The Israel–Palestine conflict and the resurgence of regional non-state actors*. <https://securitylense.com/2024/08/israel-palestine-conflict-and-the-resurgence-of-regional-non-state-actors/>
- United Nations Security Council. (1967). *Resolution 242 (S/RES/242)*. United Nations. [https://undocs.org/en/S/RES/242\(1967\)](https://undocs.org/en/S/RES/242(1967))

- United Nations Security Council. (2016). *Resolution 2334 (S/RES/2334)*. United Nations. [https://undocs.org/S/RES/2334\(2016\)](https://undocs.org/S/RES/2334(2016))
- United Nations Security Council. (1980). *Resolution 478 (S/RES/478)*. United Nations. [https://undocs.org/S/RES/478\(1980\)](https://undocs.org/S/RES/478(1980))
- United Nations General Assembly. (2012). *Status of Palestine in the United Nations (A/RES/67/19)*. United Nations. https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/67/19